

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º18

De 31 de marzo de 2020

Que modifica la Resolución de Gabinete N.º11 de 13 de marzo de 2020 y dictan otras disposiciones

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Gabinete emitió la Resolución de Gabinete N.º 11 de 13 de marzo de 2020, que declara el Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones, en cuyo artículo 2, resuelve autorizar la contratación mediante procedimiento especial de adquisiciones para la ejecución de las obras y adquisición de bienes y servicios que se requieran, a efecto de conjurar situaciones relacionadas con el Estado de Emergencia Nacional;

Que el artículo 3 de la precitada Resolución de Gabinete, establece una suma de cincuenta millones de balboas con 00/100 (B/. 50,000.000.00), para contrataciones especiales en un periodo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que de acuerdo al artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017, es competencia del Consejo de Gabinete declarar emergencia, para los efectos que las entidades estatales puedan adquirir bienes, servicios u obras a través de un procedimiento especial;

Que la mencionada norma de la Ley de contrataciones públicas, exige que se establezca una suma total autorizada para las contrataciones especiales y el período dentro del cual estas contrataciones pueden realizarse;

Que se requiere tomar las providencias, a fin de suministrar los fondos y recursos necesarios, para afrontar y atenuar los efectos de esta pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud;

Que el Órgano Ejecutivo, como medidas extraordinarias para proteger el impacto económico, sanitario y social, de la situación nacional, requiere tomar medidas inmediatas, proveyendo a la población de alimentación, sanidad básica, agua potable, infraestructura e insumos médicos y demás medidas necesarias para enfrentar la pandemia de la enfermedad de coronavirus (CoViD-19),

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 3 de la Resolución de Gabinete N.º11 de 13 de marzo de 2020, así:

Artículo 3. Establecer que la suma total autorizada para las contrataciones especiales sea de cuatrocientos veintisiete millones setecientos treinta y cuatro mil

setecientos once balboas con 00/100 (B/. 427,734,711.00), y que el periodo dentro del cual se puedan realizar, será de ciento ochenta (180) días calendario.

Artículo 2. Modificar el artículo 4 de la Resolución de Gabinete N.º11 de 13 de marzo de 2020, así:

Artículo 4. Le corresponde al Ministerio de la Presidencia asignar las partidas a las diferentes entidades, las cuales deberán administrar y autorizar los recursos, las partidas asignadas y los traslados de las mismas, de conformidad con la Ley que dicta el Presupuesto General del Estado, mientras dure el Estado de Emergencia Nacional de que trata la presente resolución.

Artículo 3. El Ministerio de Economía y Finanzas garantizará los recursos establecidos, mientras dure el Estado de Emergencia Nacional, producto de la Pandemia originada por la enfermedad infecciosa coronavirus causante del CoViD-19.

Artículo 4. Las entidades que gestionen el procedimiento especial de adquisición, deberán presentar el informe correspondiente ante el Consejo de Gabinete, tal como establece el artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017.

Artículo 5. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitucional Política de la República de Panamá; Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 61 de 2017; Ley 110 de 2019; Resolución de Gabinete N° 11 de 13 de marzo de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días, del mes de marzo de dos mil veinte (2020).



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



JANAINA TEWANAY MENCOMO

La ministra de Educación,



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

La ministra de Salud,



ROSARIO TURNER MONTENEGRO

El ministro de Comercio e Industrias,



RAMÓN MARTÍNEZ

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,



HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,



ARISTIDES ROYO

El ministro de Relaciones Exteriores,



ALEJANDRO FERRER

El ministro de Obras Públicas,



RAFAEL SABONGE VILAR

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,


DORIS ZAPATA A.

La ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial,


INES SAMUDIO DE GRACIA

La ministra de Desarrollo Social,


MARKOVA CONCENCIÓN

El ministro de Seguridad Pública,

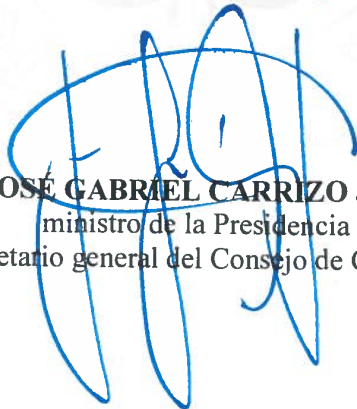

JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,


MILCIADES CONCEPCIÓN

El ministro de Cultura,


CARLOS AGUILAR NAVARRO


JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete,